CODELCO
Orgullo de Todos

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
24 MAY 2013
SEA R.M.

1636

0439

Corporación Nacional del Cobre
División Andina
Av. Santa Teresa 513
Los Andes
V Región, Chile
Fax: 34-2498348
www.codelco.com

Los Andes, 23 de mayo de 2013
GSAE- 049-13

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región Metropolitana de Santiago
OFICINA DE PARTES
1° Destino: Dirección Fecha: 24/05
2° Destino: Jurídica Fecha: 24/05
3° Destino: _____ Fecha: _____
4° Destino: _____ Fecha: _____
Trámite _____

SEÑOR
RODRIGO NUÑEZ C.
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN METROPOLITANA
MIRAFLORES N° 178, PISO 3
SANTIAGO

REF.: Proceso de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N° 275-B/1994, de la COREMA RM, que calificó favorablemente el proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería"de Codelco - Chile, División Andina.
ANT.: Ord. N° 465, del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, de fecha 27 de febrero de 2013.
MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante la presente, en el marco del proceso de revisión de conformidad al artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, de la Resolución Exenta N° 275 –B/1994 de la COREMA RM que calificó favorablemente el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería"de Codelco - Chile División Andina, y conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 1 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar un aumento del plazo fijado por el Servicio de Evaluación Ambiental en el Ord. N° 465, del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, de fecha 27 de febrero de 2013, con la finalidad de responder cabalmente las preguntas contenidas en dicho documento.

En efecto, debido a la complejidad del tema en discusión y a la magnitud de la información que resulta necesario obtener, analizar y compilar con el fin de dar respuestas satisfactorias a las consultas y observaciones formuladas por los distintos organismos de la Administración del Estado en el marco del presente procedimiento, es que venimos en solicitar un **aumento del plazo antes referido de 30 días hábiles**, que corresponde a la mitad del plazo fijado inicialmente por el Servicio que usted dirige.

Finalmente, adjunto escritura pública en que consta mi personería para representar a Codelco - Chile División Andina.

Quedando a su disposición en el caso de requerir mayor información sobre nuestra solicitud, y esperando una buena acogida, le saluda atentamente,

CODELCO - CHILE
GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS
DIVISIÓN ANDINA

MARCELO STOCKER SEGUEL
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS
CODELCO-CHILE, DIVISIÓN ANDINA



CODELCO Andina
compromiso con la vida

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6º Piso
Fono: 688 1351- Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

REPERTORIO Nº 4.077-13.-

DELEGACION DE PODERES

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE

A

MARCELO STOCKER SEGUEL

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de febrero de dos mil trece, ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparece don **Thomas Keller Lippold,** chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y dos guión uno, Presidente Ejecutivo de la **Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile**, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones setecientos cuatro mil guión k, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos setenta, mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula ante referida, y expone: **PRIMERO**: Que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan los artículos diez del Decreto Ley mil trescientos cincuenta, de mil novecientos setenta y seis, y sus modificaciones posteriores y sus Estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en Sesión Extraordinaria, de fecha treinta

cc 13652 Deleg. Marcelo Stoker 2013
X

000538 VTA

y uno de mayo de dos mil doce, reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieran en iguales materias, viene en delegar poder especial al señor **MARCELO STOCKER SEGUEL,** Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos, para que represente a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Andina, en los siguientes actos: a. En la celebración de toda clase de contratos de confección de obra material mueble o inmueble, de ingeniería, de asesoría, de construcción, de transporte, de fletamento, de prestación de servicios, de compra, de adquisición y venta de bienes e insumos y de arrendamiento de equipos y maquinarias, que sean necesarios en lo que dice relación con las funciones y alcance propios de la Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos. Al efecto podrá suscribir todos los documentos necesarios o conducentes a la formalización de dichos contratos, su modificación, terminación y finiquito. b. Ante las autoridades administrativas, municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente; Dirección de Obras Hidráulicas –DOH-, Servicio Nacional de Geología y Minería –SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas –DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarias Regionales Ministeriales –SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca –SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero –SAG-, Corporación Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía –CNE- Dirección Nacional de Fronteras y Límites –DIFROL-, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el ejercicio

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6º Piso
Fono: 688 1351- Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones inherentes a su respectivo cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la División Andina ante personas y organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones. **SEGUNDO**: El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer por si mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por este acto. Las facultades que por este acto se otorgan deberán encuadrarse en su ejercicio a las disposiciones del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta, del año mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores, a sus Estatutos y a las políticas, instrucciones, manuales de funciones y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile y en la División Andina, sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los Registros que correspondan. La personería de don **Thomas Keller Lippold** como Presidente Ejecutivo de **la Corporación Nacional del Cobre de Chile**, consta en el Acuerdo número veinticuatro/dos mil doce del Directorio de Codelco-Chile, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, reducido a escritura pública el treinta y uno de mayo del mismo año, Repertorio número trece mil quinientos sesenta y tres guión doce de la Notaría de don Osvaldo Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura,

cc 13652 Deleg. Marcelo Stoker 2013
X

000539

ratifica y firma. Anotada en el repertorio con el número cuatro mil setenta y siete guión trece. Di copias. Doy fe.

Thomas Keller Lippold

pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

13 FEB 2013

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIA 11
SANTIAGO